

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Aviso de Privacidad Integral para Expedientes de Solicitudes de Dictamen Único de Factibilidad

La **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra** (en adelante “El Responsable”), a través del **Licenciado José Román Anzaldo Elizalde, Director del Registro de Evaluaciones de Impacto Estatal**, de la Dirección General de la Comisión de Impacto Estatal, en adelante “El Administrador” de la base de datos personales denominada “**Expedientes de Solicitudes de Dictamen Único de Factibilidad**”, de tipo electrónica, registrada con el número de folio **CBDP27219BJCD008**, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Cabe señalar, que esta Comisión de Impacto Estatal, fue creada mediante Decreto 230 publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”, el cinco de enero de dos mil veintiuno expidiéndose la Ley de la Comisión de Impacto Estatal, y en términos de lo establecido en el artículo 3 de la referida Ley, la Comisión tiene por objeto tramitar y en su caso, emitir la Evaluación de Impacto Estatal.

Los datos personales que se recabaron para esta base de datos personales de manera enunciativa mas no limitativa son los siguientes: nombre: del representante legal, de la persona jurídica colectiva o física, apoderado legal, administrador único, testigos, accionistas, denominación o razón social, del propietario, comprador, vendedor, colindantes, poderdante, de quien recibe el poder, compareciente, comodante, comodatario, parte mutuataria, parte mutante, fiduciario, fideicomitente, comisario, arrendatario, arrendador, arquitecto del proyecto, solicitante, legatario, propietario, denominación del proyecto, dependencia que emite; domicilio: del solicitante, del inmueble; municipio; teléfonos; datos patrimoniales: superficie de construcción, superficie de terreno, medidas, colindancias, datos del predio, superficie total, superficie construida, superficie a construir, croquis de ubicación, coordenadas UTM, cantidad monetaria, actividad, régimen fiscal, monto de la inversión, ubicación, folio real electrónico, actividad económica, giro del proyecto, anotación marginal o antecedentes registrales, sector del proyecto, tipo de dictamen; correos electrónicos; datos notariales y datos registrales: tomo, libro, sección, foja, número de escritura, fecha de la emisión de la escritura, fecha, número de acta; clave de elector; CURP; fotografía; huella dactilar; lugar y fecha de nacimiento; nacionalidad; edad; sexo; firma del solicitante, del titular, del poderdante, de quien recibe el poder; número identificador (OCR); código QR; estado civil; RFC: de la empresa, propietario, solicitante, accionistas, comprador, vendedor, apoderado, poderdante, parte mutuataria, parte mutuante, legatario; número de pasaporte, clave del país de expedición, fecha de expedición, fecha de caducidad, fecha de emisión, clave del RFC, folio de RFC y número de Dictamen Único de Factibilidad.

Datos personales que corresponden a terceros de los cuales no se desprende que tengan el carácter de servidores públicos, mismos que obran de manera enunciativa mas no limitativa en los siguientes documentos: solicitud de ingreso, CURP, RFC, documentos con las que se acredita la personalidad: INE o IFE, pasaporte de la o el interesado y, en su caso, de su representante legal; en su caso; acta constitutiva en el caso de personas jurídicas colectivas o del contrato respectivo, tratándose de fideicomisos, documentos que deberán estar inscritos en el Instituto de la Función Registral del Estado de México o en la instancia respectiva; documento que acredite la propiedad inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. En el caso de propiedad social, se acreditará con los documentos previstos por la legislación agraria. En caso de posesión, con el contrato respectivo; croquis de localización con medidas y colindancias, formato de memoria descriptiva, Dictamen Único de Factibilidad y evaluaciones técnicas aplicables al proyecto.

Cabe señalar que, algunos datos personales que son objeto de tratamiento de esta base de datos personales serán utilizados en el Registro Público de Evaluaciones de Impacto Estatal y Dictámenes Únicos de Factibilidad y en el validador de documentos de la Comisión de Impacto Estatal, siendo los siguientes:

Para el Registro Público de Evaluaciones de Impacto Estatal y Dictámenes Únicos de Factibilidad: nombre del propietario o razón social según corresponda, número de Dictamen Único de Factibilidad, municipio, giro del proyecto, denominación del proyecto; actividad económica, fecha de emisión, dependencia que emite, superficie total, superficie construida, superficie a construir, evaluaciones técnicas aplicables al proyecto y en su caso anotación marginal o antecedentes registrales.

Cabe señalar que, el antecedente registral consiste en informar si existió algún documento estatal emitido previamente sobre el proyecto (Dictamen Único de Factibilidad), ello en atención al artículo 12 del Reglamento de la Ley de la

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Comisión de Impacto Estatal, que permite a proyectos cuya construcción y funcionamiento se autorizó bajo la vigencia de otro instrumento legal distinto de la Evaluación de Impacto Estatal, acogerse al carácter permanente de la Evaluación de Impacto Estatal a las personas titulares que lo deseen.

La anotación marginal es aquella inscripción que se pudo realizar al Dictamen Único de Factibilidad posterior a su emisión, dicha anotación podía versar respecto de alguna modificación de identificación del proyecto, superficie o algún error en la captura de la información, haciendo las veces de una fe de erratas, sin estar determinada dicha figura de forma expresa.

Para el validador de documentos de la Comisión de Impacto Estatal: nombre del representante legal, nombre del propietario o razón social, denominación del proyecto, municipio, sector del proyecto, tipo de dictamen (por ampliación, cambio de uso del suelo, construcción o funcionamiento); fecha de emisión, número de folio, dependencia que emite, superficie total, superficie construida, superficie a construir, Evaluaciones Técnicas aplicables al proyecto, antecedente registral, anotación marginal; número de oficio, resultado de la respuesta del oficio y actividad económica.

Cabe señalar que, estos datos personales se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Sin embargo, usted podrá autorizar en cualquier momento la publicidad y difusión de los datos personales que se consideran confidenciales, lo que deberá constar de manera escrita, expresa e inequívoca; no obstante, para efectos de generar certeza jurídica algunos datos podrán ser públicos.

En este sentido, se le hace de su conocimiento que no se recopilan datos personales sensibles; se consideran datos personales sensibles aquellos que revelan aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual o cualquier otra información cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para el titular; aspecto por el cual, se debe de abstener de proporcionarlos a “El Administrador”.

2

La obligatoriedad a la entrega de los datos personales resulta indispensable a fin de que personal de la Comisión de Impacto Estatal pueda contactarlo para brindarle un servicio eficiente, subsanar inconsistencias o en su caso, que la respuesta a la emisión del Dictamen Único de Factibilidad no pueda ser generada por falta de elementos.

La negativa a la entrega de los datos personales requeridos en la solicitud, estos datos resultan indispensables para que la Comisión de Impacto Estatal atienda de manera oportuna y eficiente su solicitud.

Dado lo anterior, la negativa a proporcionar la información solicitada puede provocar que la Comisión de Impacto Estatal no pueda brindarle un servicio ajustado a los requerimientos aplicables, se presenten limitantes para subsanar o aclarar inconsistencias o de ser el caso, no se pueda generar o notificar legalmente una respuesta por falta de elementos.

Dicha información debe ser tratada por disposición expresa en Ley y/o por contar con su consentimiento expreso y/o tácito, mismo que se expresa en el presente documento, y que se entiende otorgado a través de la entrega de diversos documentos.

Por lo anterior, la finalidad del tratamiento de esta base de datos personales fue tramitar y en su caso, emitir el Dictamen Único de Factibilidad, con base en las evaluaciones técnicas de factibilidad en materias de salubridad local, desarrollo urbano y vivienda, protección civil, medio ambiente, desarrollo económico, comunicaciones, movilidad, agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, que emitan las instancias responsables, cuando así se prevea en los requisitos para la construcción, apertura, instalación, operación, ampliación o funcionamiento de obras, unidades económicas, inversiones o proyectos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

La incorporación de un Registro Público de Evaluaciones de Impacto Estatal y Dictámenes Únicos de Factibilidad, tiene como objetivo proporcionar seguridad jurídica, publicidad y transparencia respecto de la información contenida en los Dictámenes Únicos de Factibilidad emitidos desde la entrada en funciones de la Comisión de Factibilidad del Estado de México, el once de junio de dos mil diecinueve, considerando que los trámites pendientes de resolución al momento de extinguir la Comisión de Factibilidad del Estado de México continuaron su tramitación ante la Comisión de Impacto Estatal la cual fue creada a partir del cinco de enero de dos mil veintiuno. La información que genera podrá resolver

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

consultas en forma eficaz sobre proyectos de inversión desarrollados en la entidad, que en su caso requirieron el Dictamen Único de Factibilidad.

Contar con un validador de documentos emitidos por la anterior Comisión de Factibilidad del Estado de México (desde su creación once de junio de dos mil diecinueve) los cuales son: Procedencia Jurídica y Dictamen Único de Factibilidad. Este validador tiene como finalidad facilitar a las autoridades y público en general validar la autenticidad de estos documentos, lo que genera seguridad, certeza jurídica y transparencia.

Cabe señalar que, se le hace de su conocimiento que el personal de la Comisión de Impacto Estatal, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales.

Se le hace del conocimiento que se realizaron transferencias totales de los datos personales, con la finalidad de solicitar las evaluaciones técnicas de factibilidad o la determinación correspondiente por las Dependencias involucradas en la emisión del Dictamen Único de Factibilidad, derivado de los requisitos específicos y generales proporcionados por las y los interesados, así como visitas colegiadas y de verificación al Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México (INVEAMEX), las cuales eran las siguientes:

- Secretaría de Salud (COPRISEM).
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano (Dirección General de Operación Urbana).
- Secretaría de Comunicaciones (Dirección General de Vialidad).
- Secretaría de Desarrollo Económico (Dirección de Factibilidad Automotriz y Vinculación Comercial).
- Secretaría del Medio Ambiente (Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, PROBOSQUE).
- Secretaría General de Gobierno (Coordinación General de Protección Civil).
- Comisión del Agua del Estado de México.
- Secretaría de Movilidad.
- Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México.

3

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 4 fracciones II, V, VI, IX y X, 8 fracciones VI, VIII, IX y X, 17, 19 y 20 de la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, en caso de no manifestar su oposición a este acto, se entiende que existe un consentimiento expreso para su tratamiento, en los términos citados en este aviso.

Los datos personales objeto de transferencia son los datos que se recabaron del titular, así como los datos que se generaron en la emisión del Dictamen Único de Factibilidad.

Cabe señalar que, derivado de la tramitación del referido Dictamen, algunos datos personales que son objeto de tratamiento de esta base de datos personales, serán utilizados en el Registro Público de Evaluaciones de Impacto Estatal y Dictámenes Únicos de Factibilidad y en el validador de documentos de la Comisión de Impacto Estatal, siendo los siguientes:

Para el Registro Público de Evaluaciones de Impacto Estatal y Dictámenes Únicos de Factibilidad: nombre del propietario o razón social según corresponda, número de Dictamen Único de Factibilidad, municipio, giro del proyecto, denominación del proyecto; actividad económica, fecha de emisión, dependencia que emite, superficie total, superficie construida, superficie a construir, evaluaciones técnicas aplicables al proyecto y en su caso anotación marginal o antecedentes registrales.

Los datos contenidos en el Registro tienen efectos declarativos y no constitutivos, de tal manera que los derechos provienen del acto administrativo y no de su inscripción.

Para el validador de documentos de la Comisión de Impacto Estatal: nombre del representante legal, nombre del propietario o razón social, denominación del proyecto, municipio, sector del proyecto, tipo de dictamen (por ampliación, cambio de uso del suelo, construcción o funcionamiento); fecha de emisión, número de folio, dependencia que emite, superficie total, superficie construida, superficie a construir, Evaluaciones Técnicas aplicables al proyecto, antecedente registral, anotación marginal; número de oficio, resultado de la respuesta del oficio y actividad económica.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Ambos son de consulta pública.

Ahora bien, se menciona que otorgar su consentimiento para las transferencias, implica que los datos personales transferidos sean utilizados por los destinatarios; sin embargo, en el asunto en particular “El Administrador” realiza la transferencia de datos personales sin necesidad de requerir el consentimiento del titular, toda vez que los datos personales transferidos son utilizados por los destinatarios en el ejercicio de sus facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los mismos, lo anterior, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante “La Ley”).

Se le informa que no se consideran transferencias las remisiones, ni las comunicaciones de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones, lo anterior, de conformidad con el artículo 62 cuarto párrafo de la Ley.

Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular.

Los mecanismos y medios que estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento, se realizará a través del derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de “La Ley”.

Asimismo, se le informa al titular de los datos personales que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mejor conocidos como derechos ARCO, derechos que son independientes.

4

El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

El derecho de acceso se refiere a que el titular de la información tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de este sujeto obligado, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento.

El derecho de rectificación consiste en que el titular de la información puede solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

El derecho de cancelación es aquel mediante el cual el titular tiene derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

Se procederá a la cancelación de datos, previo bloqueo de los mismos, cuando hayan transcurrido los plazos establecidos por los instrumentos de control archivísticos aplicables.

En el derecho de oposición, el titular de los datos personales en todo momento y por razones legítimas puede oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de la Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Cabe señalar que, podrá ejercer estos Derechos a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, <http://www.sarcoem.org.mx>) o en la forma que más le convenga, ya sea de manera escrita o verbal, personalmente o a través de su representante legal, por correo ordinario, correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, que tiene su domicilio en Conjunto SEDAGRO, Edificio Anexo a Casa de Gobierno, Rancho San Lorenzo, Primer Piso, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.

Asimismo, se le informa que puede revocar en cualquier momento el consentimiento que, en su caso, hubiera otorgado para el tratamiento de sus datos personales, sin que se le atribuya a la revocación efectos retroactivos.

Sin embargo, es importante considerar que no en todos los casos se podrá atender y/o concluir dicha solicitud de forma inmediata, ya que es posible que, por alguna obligación legal o administrativa, sea necesario continuar tratando sus datos personales.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales deben acreditar su identidad o representación respectiva, debiendo ingresar un escrito en el que señale lo siguiente:

- I. El escrito debe de ir dirigido a “El Administrador” de la base de datos personales denominada “**Expedientes de Solicitudes de Dictamen Único de Factibilidad**” de tipo electrónica.
- II. El nombre del solicitante, y en su caso, de quien promueve en su nombre;
- III. El domicilio para recibir notificaciones, que deberá estar ubicado en el territorio del Estado de México;
- IV. El planteamiento de revocar su consentimiento, precisando los datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento;
- V. Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio;
- VI. Firma autógrafa o huella digital.

5

Por lo que una vez ingresado el escrito, debe comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, por lo que procederá al cotejo de los documentos a través de los cuales se acredite la identidad o representación respectiva; momento por el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento sea procedente, la cancelación dará lugar al bloqueo de los datos, aspecto por el cual, se conservará precautoriamente para efectos de responsabilidades, hasta el plazo de prescripción legal o contractual.

Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su cancelación en la base de datos.

En este sentido, se informa al titular de los datos personales que tiene derecho a obtener la limitación del tratamiento de los datos personales, cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes:

- a) El titular impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita al responsable verificar la exactitud de los mismos.
- b) El tratamiento sea ilícito y el titular se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso.
- c) El responsable ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el titular los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

d) El titular se haya opuesto al tratamiento, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del titular.

Cuando el tratamiento de datos personales se haya limitado en términos del inciso d) dichos datos solo podrán ser objeto de tratamiento, con excepción de su conservación, con el consentimiento del titular o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, o con miras a la protección de los derechos de otra persona física o jurídica o por razones de interés público determinado en las leyes.

El presente aviso de privacidad es susceptible de sufrir cambios y modificaciones, por lo cual, en caso de requerir consultar el aviso vigente, se le sugiere dirigirse al siguiente sitio de internet: <https://seduo.edomex.gob.mx/avisos-privacidad> y coime.edomex.gob.mx/legales desde el cual podrá consultar e imprimir el aviso de privacidad que corresponda o, en su caso, acudir a la Unidad de Transparencia, donde le será proporcionado para su lectura, mediante formatos autorizados.

En la base de datos personales supracitada no existe encargado.

El Responsable, tiene su domicilio en Conjunto SEDAGRO, Planta Baja, Rancho San Lorenzo, Edificio B-1 SEDUO, Metepec, Estado de México, C.P. 52140, información que puede ser consultada en la Plataforma de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) de este sujeto obligado, en la fracción VII denominada “El directorio de todos los servidores públicos”.

“El Administrador”, es responsable del tratamiento de los datos personales, por lo que se obliga a cumplir con los principios de calidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad y responsabilidad, tutelados en “La Ley”; por tal motivo con fundamento en los artículos 6, apartado A fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracción VIII y 31 fracción XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3 fracción I y 4 fracciones I, XI, XLI, L y LI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracción II, 4 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII y XVII y 8 fracciones III, IV, VII, VIII, IX y XXXIII, de la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México; 1, 4, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 32 y 33 del Reglamento de la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México; transitorios Noveno, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo tercer párrafo de la Ley de la Comisión de Impacto Estatal; transitorio Séptimo del Decreto 191 de la H. “LX” Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veinte, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones entre ellas, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; por lo tanto, se encuentra facultado para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales y se compromete a guardar estricta confidencialidad de sus datos personales, así como a mantener las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan protegerlos contra cualquier daño, pérdida, alteración, acceso o tratamiento no autorizado.

Respecto al procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no es aplicable el presente apartado.

El domicilio de la Unidad de Transparencia se encuentra ubicado en Conjunto SEDAGRO, Edificio Anexo a Casa de Gobierno, Rancho San Lorenzo, Primer Piso, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.

Los datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, son: está ubicado en Calle de Pino Suárez S/N actualmente Carretera Toluca Ixtapan No. 111, Colonia La Michoacana, Metepec, Estado de México C.P. 52166, su dirección del portal informativo y teléfono son <http://www.infoem.org.mx/> y (722) 226 1980 (conmutador); así el teléfono y correo electrónico del Centro de Atención Telefónica es 800 821 04 41 y cat@infoem.org.mx.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 238 84 87 y 238 84 88, correo electrónico pedro.isaac@infoem.org.mx, así el domicilio de la Dirección

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

de Protección de Datos Personales, está ubicado en Leona Vicario No. 1232, Edificio 1, Departamento 201, Colonia Real de Arcos, C.P. 52154, Metepec, Estado de México.

Derivado de las manifestaciones vertidas y una vez que he sido enterado del contenido del presente aviso de privacidad, otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales en los términos antes señalados.